

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Diligencia Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo.
Rad. 11001400305320240008200

*Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el apoderado judicial de la demandante, quien solicita la **terminación de las diligencias por pago de las cuotas en mora**, la Juez Resuelve:*

*1. Decretar la terminación de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo del vehículo de Placas **MKN660** de propiedad de SANDRA XIMENA VALBUENA GUTIERREZ, proceso que fuera promovido por BANCO FINANDINA S.A. BIC, **por pago de las cuotas en mora.***

2. Archivar diligencias, cumplido lo anterior.

Notifíquese,

Firmado Por:
Nancy Ramirez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 053
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a22efc8bc3039059aa5ce599ffa4352827135ace25816c83a237432abfa3a8d6**

Documento generado en 02/05/2024 02:55:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>